

Número: D.O.P-DUS-001/2012  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 14-24-92.15 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010853 CON NÚMERO DE **PARCELA 115 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

***ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE

EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

Número:           D.O.P-DUS-002/2012

Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-37-32.40 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010848 CON NÚMERO DE **PARCELA 118 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **DICTAMEN**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

***ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.***
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y***
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)***

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-003/2012  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-15.59 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010846 CON NÚMERO DE **PARCELA 132 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **DICTAMEN**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

***ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.***
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y***
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)***

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ Estricto CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-004/2012  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**

**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO  
PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 2-36-71.17 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010840 CON NÚMERO DE **PARCELA 145 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

***ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.***
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y***
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)***

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ Estricto CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-005/2012  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. ANTONIO DÍAZ CUEVAS**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**



EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.58 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 53**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

*ARTÍCULO 40. ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ Estricto CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

A T E N T A M E N T E  
"GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN"  
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012

ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-006/2012  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ARRIAGA**  
PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO  
PRESENTE:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 55**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

***ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

V. ***USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.***

VI. *USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y **GRANJAS-ESCUELA**; Y*

VII. ***USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO**, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)*

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO,

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-007/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO “CERRO GORDO” UBICADO AL PONIENTE

DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.58 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 56**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN

IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-008/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ARRIAGA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EJIDO DE SAN IGNACIO” UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 5-23-11.19 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 58 (1 DE 2)**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE

SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y  
1.3.4 VIVEROS FORESTALES.  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

*ARTÍCULO 40. ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-009/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ARRIAGA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EJIDO DE SAN IGNACIO” UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-20-98.87 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 51 (2 DE 2)**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.



SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-010/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ARRIAGA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO “CERRO GORDO, CERRO CHICO” UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.58 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 52**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

***ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ Estricto CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-011/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ARRIAGA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EJIDO DE SAN IGNACIO” UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 57**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“GOBIERNO Y CIUDADADOS EN ACCIÓN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE ENERO DE 2012**

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo

\$854.46

HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-012/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C.MIGUEL LOZANO GONZALEZ**  
**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCION DE UNA FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE JUAREZ No 6-B, CON UNA SUPERFICIE DE 2174.00 M2 A . A USO DE SUELO 4.1.2 Y 4.1.3 COMERCIO VECINAL (CV4) INTENSIDAD ALTA. (COMIDA ECONÓMICA, CENADURIA ETC.) SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO II. AREAS URBANIZADAS (AU), CON USO DE SUELO 4.1 Y 5.2 COMERCIOS Y SERVICIOS. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

SIN EMBARGO Y EN VIRTUD DE QUE EL COMERCIO PODRÁ ESTAR INTEGRADO A LA VIVIENDA LA SUPERFICIE A OCUPAR NO DEBERÁ DE SER MAYOR A 50 M2 , DEBIENDO ASIGNAR POR LO MENOS UN CAJÓN PARA ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE AJENA A LA VÍA PÚBLICA .

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*“2012 AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”*  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 12 DE ABRIL DE 2012*

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\$854.46

**Número:** D.O.P-DUS-013/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C.ALFONSO MORONES MARTINEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCION DE UNA FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE ESTEBAN A LA TORRE No 192, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 M2 A USO DE SUELO 5.3.10 SERVICIOS DISTRITALES (BILLARES)

**GIRO BLANCO**

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO II. AREAS URBANIZADAS (AU), CON USO DE SUELO H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA  
ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

CONFORME AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION PARA EL ESTADO DE JALISCO, EL PREDIO EN CUESTION SE ENCUENTRA EN UNA ZONA HABITACIONAL INCOMPATIBLE CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, SIN ENBARGO SE OTORGA FAVORABLE EN VIRTUD DE QUE EL COMERCIO SERA DE GIRO BLANCO, ES DECIR TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, PRESTACION DE SERVICIOS, O NEGOCIOS QUE NO TENGA NADA QUE VER CON VENTA DE BEBIDAS ENBRIAGANTES.

QUEDANDO CONDICIONADO A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA ANTERIOR DISPOSICIÓN DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ A REVOCAR EL DICTAMEN DE USO DE SUELO HACIÉNDOSE ACREEDOR DE LAS RESPECTIVAS SANCIONES QUE POR LEY SE INDIQUEN.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*“2012 AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”  
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 11 DE MAYO DE 2012*

\_\_\_\_\_  
**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$854.46

Número: D.O.P-DUS-014/2012  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C.RICARDO QUIROZ VAZQUEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCION DE UNA FINCA URBANA UBICADO EN LA AVENIDA LOPEZ MATEOS No 67, CON UNA SUPERFICIE DE 199.00 M2 A USO DE SUELO 8.3.7 ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS **DISTRITALES**. (GIMNASIO)  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**



CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO II. AREAS URBANIZADAS (AU), CON USO DE SUELO 4.3 Y 5.3 COMERCIOS Y SERVICIOS **DISTRITALES**.

ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*“2012 AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”  
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 11 DE MAYO DE 2012*

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$854.46

**Número:** D.O.P-DUS-015/2012  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C.JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ RUVALCABA**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCION DE UNA FINCA URBANA UBICADO EN CALLE MARÍA DOLORES JIMÉNEZ No 112A, CON UNA SUPERFICIE DE 104.71 M2 A USO DE SUELO 4.1.10 COMERCIO VECINAL (CV4) INTENSIDAD ALTA. (TORTILLERÍA).  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO II. AREAS URBANIZADAS (AU), CON USO DE SUELO 4.3 Y 5.3 COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*“2012 AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”*  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 11 DE MAYO DE 2012*

**ING. VÍCTOR LUIGI LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$854.46

**Número:** D.O.P-DUS-001/2013  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**CR. (A) RAUL ARMANDO ASCENCIO LÓPEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO “SAN ANTONIO” CON DOMICILIO DE EXTRAMUROS #50 UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 0-66-47 Has, A USO DE SUELO (I1) INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, (PLANTA DE SEPARACION DE FIBRA DE AGAVE). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AG) AGROPECUARIO.  
ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

#### ATENTAMENTE

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 09 DE ENERO DE 2013*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$888.64

Número: D.O.P-DUS-002/2013  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

### CR. (A) JOSE LUIS ANGULO OROZCO

#### PRESENTE:

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQUINA CON CALLE MEDINA ASCENCIO Y EJERCITO NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,695 M2 , A USO DE SUELO 6.5. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO. 6.5.48. TABIQUES, BLOQUES Y SIMILARES, (TALLER DE LADRILLO).

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO II. AREAS URBANIZADAS (AU), CON USO DE SUELO H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

SIN EMBARGO Y EN VIRTUD DE QUE EL TALLER ESTÁ UBICADO EN UN ÁREA TIPO II. AREAS URBANIZADAS (AU), CON USO DE SUELO H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, ESTARÁ CONDICIONADO, QUE DE SER NECESARIO SE LE REUBICARA EN UNA ZONA QUE CORRESPONDA A SU ACTIVIDAD.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

ATENTAMENTE  
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 18 DE ENERO DE 2013

ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO  
JEFE DE DESARROLLO URBANO

\$888.64

Número: D.O.P-DUS-003/2013  
Dependencia: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**CR. (A) DAVID PADILLA GOMEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO 1: CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN NUMERO 59 DEL EJIDO SAN IGNACIO INSCRITO BAJO LA CLAVE CATASTRAL F13D58V001AB5 PROPIETARIO: LUIS JIMÉNEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.57 HAS, A USO DE SUELO 1. RECURSOS NATURALES 1.4 ACTIVIDADES EXTRACTIVAS 1.4.1 BANCOS Y TRITURACION DE PIEDRA., (BANCO DE MATERIAL). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

ATENTAMENTE

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 04 DE ABRIL DE 2013*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$888.64

Número: D.O.P-DUS-004/2013  
Dependencia: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**ENERGÉTICOS DE TORREÓN S.A. DE C.V.**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS DOLORES", CON UNA SUPERFICIE DE 0-52-68 HAS, A USO DE SUELO 5 SERVICIOS 5.6 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO 5.6.2 ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO., (ALMECENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE DIESEL INDUSTRIAL). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. QUE DEACUERDO AL **ARTICULO 40** DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 04 DE ABRIL DE 2013*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$888.64**

Energéticos de Torreón SA. De CV.

**Número:** D.O.P-DUS-005/2013  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**CR. (A) DAVID PADILLA GOMEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO 2: CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN NUMERO 60 DEL EJIDO SAN IGNACIO INSCRITO BAJO LA CLAVE CATASTRAL F13D58V001AB5 PROPIETARIO: LUIS JIMÉNEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.57 HAS, A USO DE SUELO 1. RECURSOS NATURALES 1.4 ACTIVIDADES EXTRACTIVAS 1.4.1 BANCOS Y TRITURACION DE PIEDRA., (BANCO DE MATERIAL). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 04 DE ABRIL DE 2013*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$888.64

**Número:** D.O.P-DUS-001/2014  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**CR. (A) FRANCISCO JAVIER OROZCO ALCALA**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CODITO, PARADA O TUNA", CON UNA SUPERFICIE DE 16-33-81 HAS. DE LAS CUALES 10 HECTÁRIAS SE CAMBIARÁN A USO DE SUELO 1. RECURSOS NATURALES 1.6. GRANJAS Y HUERTOS, CLAVE (GH) 1.6.2 HUERTOS., (FRUTALES, FLORES, HORTALIZAS). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 25 de Marzo de 2014**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$925.03

Número: D.O.P-DUS-002/2014  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

### **CR. (A) CENTRO EDUCATIVO DE LOS ALTOS**

#### **PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN “CALLE MORELOS 12”, CON CUENTA CATASTRAL U000041, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 M2. A USO DE SUELO 7 EQUIPAMIENTO 7.3 EQUIPAMIENTO DISTRITAL 7.3.1 ESCUELA DE BACHILLERATO GENERAL Y TECNICO., (ASESORIAS EDUCATIVAS PARA PREPARATORIA ABIERTA). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**



CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO I. SISTEMA DE UNIDADES URBANAS, CON USO DE SUELO (CU) CENTRO URBANO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 02 de Octubre de 2014**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$925.03

Número: D.O.P-DUS-003/2014  
Dependencia: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**CR. (A) JOSE LUIS JIMENEZ ZAMUDIO**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS “CERRO GORDO” UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 1-73-61.60 Y 12-03-08.92 HAS. RESPECTIVAMENTE. SIENDO SOLO LA PRIMERA AMPARADA POR EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000160678 CON NÚMERO DE **PARCELA 187 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN

IGNACIO CERRO GORDO, JAL. DE USO ACTUAL AGROPECUARIO, A USO DE SUELO (HABITACIONAL).

SE DETERMINO QUE NO ES POSIBLE DICTAMINAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA SU PLENO ESTUDIO DESCRITA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- NO ACREDITAR LA PROPIEDAD DE PREDIO RUSTICO N°2, ESTO ES QUE NO PRESENTA TITULO DE PROPIEDAD O ESCRITURAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

2.- NO ESPECIFICAR EL USO DE SUELO HABITACIONAL PRETENDIDO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 03 de Noviembre de 2014**

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

Número: D.O.P-DUS-004/2014  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**CR. (A) JOSE LUIS JIMENEZ ZAMUDIO**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS “CERRO GORDO” UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 3-10-79.55 Y 7-63-25.22 HAS. RESPECTIVAMENTE. SIENDO SOLO LA SEGUNDA AMPARADA POR EL CERTIFICADO PARCELARIO 0000000011753 CON NÚMERO DE **PARCELA 128 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. DE USO ACTUAL AGROPECUARIO, A USO DE SUELO (HABITACIONAL).

SE DETERMINO QUE NO ES POSIBLE DICTAMINAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA SU PLENO ESTUDIO DESCRITA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- NO ACREDITAR LA PROPIEDAD DE PREDIO RUSTICO N°1, ESTO ES QUE NO PRESENTA TITULO DE PROPIEDAD O ESCRITURAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

2.- NO ESPECIFICAR EL USO DE SUELO HABITACIONAL PRETENDIDO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 03 Noviembre de 2014**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

Número:           D.O.P-DUS-005/2014            
Dependencia:           DIR. OBRAS PUBLICAS            
Asunto:                           INFORMACIÓN          

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN “CALLE JUAREZ 20”, CON CUENTA CATASTRAL U000152, CON UNA SUPERFICIE DE 535.00 M2. A USO DE SUELO 7 EQUIPAMIENTO 7.3 EQUIPAMIENTO DISTRICTAL 7.3.19. ADMINISTRACION PUBLICA., (PALACIO MUNICIPAL). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO I. SISTEMA DE UNIDADES URBANAS, EN LA CATEGORÍA DE USO DE SUELO (CU) CENTRO URBANO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 26 de Noviembre de 2014**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$925.03

Número:           D.O.P-DUS-006/2014            
Dependencia:           DIR. OBRAS PÚBLICAS            
Asunto:                   INFORMACIÓN                  

**CR. (A) IRENE GUILLERMINA SALAZAR MARQUEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO “LA TARGEA”, UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA LOPEZ MATEOS 152, CON UNA SUPERFICIE DE 00-68-28 HAS, A USO DE SUELO 5 SERVICIOS 5.6 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO 5.6.2 ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO., (INSTALACION DE SERVICIO, GASOLINERA). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. QUE DEACUERDO AL **ARTICULO 40** DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 15 de Diciembre de 2014**

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$925.03**

**Número:** D.O.P-DUS-001/2015  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO “CERRO GORDO” UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 14-24-92.15 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010853 CON NÚMERO DE **PARCELA 115 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-001/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-002/2015  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-37-32.40 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010848 CON NÚMERO DE **PARCELA 118 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

*ARTÍCULO 40. ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:*

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. *USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y*
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO,** EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.



QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-002/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-003/2015  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-15.59 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010846 CON NÚMERO DE **PARCELA 132 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-003/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-004/2015  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 2-36-71.17 HA. QUE AMPARA EL CERTIFICADO PARCELARIO 000000010840 CON NÚMERO DE **PARCELA 145 Z1 P2/2**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-004/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

---

**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-005/2015  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. ANTONIO DÍAZ CUEVAS**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.58 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 53**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-005/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

---

**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-006/2015  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 55**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.



QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-006/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

Número:           D.O.P-DUS-007/2015          

Dependencia:           DIR. OBRAS PUBLICAS          

Asunto:                   INFORMACIÓN                  

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.58 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 56**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-007/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

---

**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-008/2015  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EJIDO DE SAN IGNACIO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 5-23-11.19 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 58 (1 DE 2)**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION

HOJA ½

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-008/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-009/2015  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EJIDO DE SAN IGNACIO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-20-98.87 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 51 (2 DE 2)**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-009/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-010/2015  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO, CERRO CHICO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 8-00-98.58 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 52**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.  
SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.



QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-010/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

Número: D.O.P-DUS-011/2015  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE LA FRACCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EJIDO DE SAN IGNACIO" UBICADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HA. QUE AMPARA LA **PARCELA 57**, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL. A USO DE SUELO (PARQUE ECO TURÍSTICO CAMPAMENTO CRISTERO) 2.1 TURÍSTICO ECOLÓGICO Y 1.3.4 VIVEROS FORESTALES.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS, AGROPECUARIAS (AR) CON USO DE SUELO: 1.2 FORESTAL Y 1.5 AGROPECUARIO, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO No 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 40, EN SU FRACCIÓN V, VI Y VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

- V. **USOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.**
- VI. **USOS DE CARÁCTER RECREATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, TALES COMO ZOOLOGICOS, COTOS DE CAZA Y PESCA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y GRANJAS-ESCUELA; Y**
- VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)**

NO OMITO INFORMARLE QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE UBICACIÓN DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DEBERÁ APOYAR SU FACTIBILIDAD EN EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL PREVISTO EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, **EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE**, DE LOS CUALES SE DERIVARÁ SU PROPIO PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. A TAL EFECTO, EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO CÓDIGO SE COMPLEMENTARÁ CON LOS QUE EN CADA CASO CONCRETO REQUIERA FUNDADAMENTE, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.

HOJA 1/2

ASÍ MISMO Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL PREDIO Y QUE EN ESTE CASO ES UN CERTIFICADO PARCELARIO Y EN EL QUE SE DEFINE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, MISMO QUE SE EXPIDE POR DECRETO AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO CONDICIONADO**

A QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS TERRITORIALES BAJO LAS CUALES SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ACUERDO AL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO, REGLAMENTO O LEY VIGENTE APLICABLES A LA MATERIA.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN FUE AUTORIZADO EL 3 DE ENERO DE 2012 CON FOLIO D.O.P-DUS-011/2012 POR LO TANTO SE ACTUALIZA SIN NINGÚN COSTO A PETICIÓN DEL INTERESADO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 27 de Febrero de 2015*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

---

**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL**  
**SINDICO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo

\$854.46  
HOJA 2/2

**Número:** D.O.P-DUS-012/2015  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**CR. (A) PEDRO LUIS PACHECO ZAMORA**

Representante legal de la Empresa Súper Gas de los Altos, S.A de C.V.

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO UBICADO EN "AVENIDA LÓPEZ MATEOS", CON UNA SUPERFICIE DE 820.00 M2, LA CUAL SE DESPRENDE DE DOS CUANTAS PEDIALES, U003167 Y U003198 A USO DE SUELO 5 SERVICIOS 5.3 SERVICIOS DISTRITALES 5.3.27 ESTACIONES DE SERVICIOS COMBUSTIBLES., (**ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN**), SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD REGIONAL (**VR**), CON USO DE SUELO 11 / I2 / I3 / EI-C / EI-D/ MC/ MD/ SB/ **SD**/ SC/ TH. (**SERVICIO DISTRITAL**), QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL **ARTÍCULO 80**, DONDE LOS PREDIOS O LOTES Y LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LAS ZONAS DE SERVICIOS DISTRITALES INTENSIDAD MÍNIMA SD1, BAJA, SD2, MEDIA, SD3, ALTA SD4, MÁXIMA SD5, ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN **EL CUADRO 25**: FRENTE MÍNIMO DE LOTE 20 METROS LINEALES, SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE 800.M2. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 17 de Marzo de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$971.28

Número: D.O.P-DUS-013/2015  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**CR. (A) J. GUADALUPE ESTRADA F.**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO UBICADO EN "AVENIDA LÓPEZ MATEOS", Y SEGÚN ESCRITURAS PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA TARGEA", CON UNA SUPERFICIE DE 4-80-85 HAS, CON CUENTRA PREDIAL R003389 A USO DE SUELO 5 SERVICIOS 5.3 SERVICIOS DISTRITALES 5.3.27 ESTACIONES DE SERVICIOS COMBUSTIBLES., (**ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN**). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD REGIONAL (**VR**), CON USO DE SUELO 11 / I2 / I3 / EI-C / EI-D/ MC/ MD/ SB/ **SD**/ SC/ TH. (**SERVICIO DISTRITAL**), QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL **ARTÍCULO 80**, DONDE LOS PREDIOS O LOTES Y LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LAS ZONAS DE SERVICIOS DISTRITALES INTENSIDAD MÍNIMA SD1, BAJA, SD2, MEDIA, SD3, ALTA SD4, MÁXIMA SD5, ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN **EL CUADRO 25**: FRENTE MÍNIMO DE LOTE 20 METROS LINEALES, SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE 800.00 M2, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 30 de Marzo de 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$971.28

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-014/2015  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) BBVA BANCOMER S.A**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO UBICADO EN "CALLE MORELOS #16 COLONIA CENTRO", Y SEGÚN ESCRITURAS FINCA MARCADA CON EL NUMERO DIECISÉIS DE LA CALLE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 357.39 M2, CON CUENTA PREDIAL U000210 A USO DE SUELO 5. SERVICIOS 5.2 SERVICIOS BARRIAL 5.2.2 BANCO (SUCURSAL), SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA DEL SISTEMA DE UNIDADES URBANAS, EN LA CATEGORÍA DE USO DE SUELO (CU) CENTRO URBANO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 08 DE MAYO DE 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$971.28

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-015/2015  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) JANETT ALEJANDRA MORALES ROMO**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "HIGUERILLAS" UBICADO EN EL POTRERO DE LA LOMA BAJO LA CUENTA PREDIAL R007061, CON UNA SUPERFICIE DE 1-64-63 Has, A USO DE SUELO (I3) INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, 6. INDUSTRIAL 6.5. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO 6.5.16. EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS (FÁBRICA DE ELABORACIÓN DE TEQUILA), SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### ATENTAMENTE

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 29 DE MAYO DE 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$971.28

NÚMERO: D.O.P-DUS-016/2015  
DEPENDENCIA: DIR. OBRAS PUBLICAS  
ASUNTO: INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO  
GORDO, JALISCO**

#### PRESENTE:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "CAMPOSANTO CERRO Y HUERTA" BAJO LAS CUENTAS PREDIALES R005312 Y R005311, CON SUPERFICIES DE 0-50-00 HAS RESPECTIVAMENTE, A USO DE SUELO (IN-U) INFRAESTRUCTURA URBANA, 9. INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA 9.1 INFRAESTRUCTURA URBANA 9.1.4 PLANTAS DE TRATAMIENTO, POTABILIZADORAS, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. AÉREAS RUSTICAS (AR), AGROPECUARIO (AGR) CON USO DE SUELO: 1.5 AGROPECUARIO 1.5.2 TODO TIPO DE CULTIVOS (AGOSTADEROS, PASTIZALES) QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN UN MEDIO RURAL. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### A T E N T A M E N T E

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 13 DE JULIO DE 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$971.28

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-017/2015  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

### CR. (A) FRANCISCO XAVIER MIRANDA GONZÁLEZ

#### PRESENTE:

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA BOQUILLA Y/O LOS PATOS" BAJO LAS CUENTAS PREDIALES R002015, CON UNA SUPERFICIE DE 21-77-45 Has, A USO DE SUELO (IN-R) INFRAESTRUCTURA REGIONAL, 9. INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA, 9.4. INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES, 9.4.9 INTALACIONES QUE GENEREN ENERGIA ELECTRICA (PROYECTO DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL USO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS), SE LE EXPIDE EL PRESENTE:



## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### A T E N T A M E N T E

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE AGOSTO DE 2015*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$971.28

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-018/2015  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

### CR. (A) SERVICIOS INTEGRALES DE TLAQUEPAQUE, S.A DE C.V

#### PRESENTE:

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PALENQUE", UBICADO POR LA CARRETERA TEPATITLAN – ARANDAS KM. 20.9, CON UNA SUPERFICIE DE 00-35-20 HAS, A USO DE SUELO 5 SERVICIOS 5.3 SERVICIOS DISTRITALES 5.3.27 ESTACION DE SERVICIOS COMBUSTIBLE., (ESTACION DE SERVICIO, GASOLINERA). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD REGIONAL (**VR**), CON USO DE SUELO 11 / 12 / 13 / EI-C / EI-D/ MC/ MD/ SB/ **SD**/ SC/ TH. (**SERVICIO DISTRITAL**), QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL **ARTÍCULO 80**, DONDE LOS PREDIOS O LOTES Y LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LAS ZONAS DE SERVICIOS DISTRITALES INTENSIDAD MÍNIMA SD1, BAJA, SD2, MEDIA, SD3, ALTA SD4, MÁXIMA SD5, ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN **EL CUADRO 25**: FRENTE MÍNIMO DE LOTE 20 METROS LINEALES, SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE 800.00 M2, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 11 DE DICIEMBRE DE 2015*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$971.28

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-001/2016  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

## **CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE "HIDALGO ESQUINA CON CALLE JUAN ANTONIO GONZÁLEZ", CON UNA SUPERFICIE DE 2,500.00 M2, A USO DE SUELO 7. EQUIPAMIENTO 7.2. EQUIPAMIENTO BARRIAL EI-B, SALUD. 7.2.6 UNIDAD MEDICA DE PRIMER CONTACTO., (CLÍNICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD COLECTORA MENOR (**VCM**), CON USO DE SUELO CV-CB-CD-SB-SD-EI-V- **EI-B. (EQUIPAMIENTO BARRIAL)**, Y QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL **ARTÍCULO 119, CUADRO 32** DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO CON NIVEL DE SERVICIOS DISTRITALES, CENTRALES Y REGIONALES, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### A T E N T A M E N T E

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 3 DE MARZO DE 2015*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-002/2016  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

#### PRESENTE:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CAMPOSANTO CERRO Y HUERTA", CON UNA SUPERFICIE DE 0-17-56 HAS, A USO DE SUELO 5. SERVICIOS 5.5. SERVICIO REGIONAL, 5.5.11 RASTROS, (RASTRO MUNICIPAL). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, (LP) RESERVA URBANA LARGO PLAZO QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. A SU VEZ EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO CERCA DE UNA VIALIDAD PRINCIPAL (VP), CON USO DE SUELO EIV, MD-SB-CB-CV, Y CUMPLE CON EL ARTÍCULO 82, CUADRO 27 DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONAMIENTO EN ZONAS DE SERVICIOS REGIONALES, SR, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 13 DE ABRIL DE 2016*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-003/2016  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) JOSE LUIS JIMENEZ ZAMUDIO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO GORDO", CON UNA SUPERFICIE DE 7-63-25.22 HAS., A USO Y DESTINO 2. ALOJAMIENTO TEMPORAL 2.2. TURÍSTICO CAMPESTRE 2.2.1 CABAÑAS 2.2.2 CASAS DE CAMPO (FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE)

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), AGROPECUARIAS (AGR), Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, CUADRO NO 4. NO SE INDICA LA COMPATIBILIDAD CON EL USO DE SUELO SOLICITADO, NO OBSTANTE, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 40, EN SU FRACCIÓN VII.

**ARTÍCULO 40.** ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE USOS ESPECIALES, QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN EL MEDIO RURAL, LOS QUE SEGÚN SU ORIGEN SE DIVIDEN EN:

VII. **USOS DE CARÁCTER TURÍSTICO**, EN LOS QUE EN RAZÓN DEL ATRACTIVO NATURAL SE APROVECHEN, SIN DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.)

POR LO TANTO Y DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VIII, REGLAMENTACIÓN DE ZONAS TURÍSTICAS, EN SUS ARTÍCULOS DEL 45 AL 49 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN, Y ENCONTRARSE A 1 KILÓMETRO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PRÓXIMO CON CATEGORÍA DE CENTRO DE POBLACIÓN BÁSICO, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

NO OBSTANTE, EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA FUERA DEL DE LOS LÍMITES DEL CENTRO DE POBLACIÓN, QUE ORDENE Y REGULE EL ÁREA ESPECÍFICA DONDE SE PRETENDE REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN, POR TAL MOTIVO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 234 Y 252 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, REQUERIRÁN LA ELABORACIÓN DE SU PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ÉSTE CÓDIGO.

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 20 DE MAYO DE 2016**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**\$1,019.84**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-03/2016  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE "JOSE VAZQUEZ CASTELLANOS", CON UNA SUPERFICIE DE 666.50 M2, A USO DE SUELO 7. EQUIPAMIENTO 7.3. EQUIPAMIENTO CENTRAL EI-C, SERVICIOS INSTITUCIONALES. 7.3.19 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA., (OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCM), CON USO DE SUELO MB-CB-CV-EI-C (EQUIPAMIENTO CENTRAL), Y QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL ARTÍCULO 119, CUADRO 32 DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO CON NIVEL DE SERVICIOS DISTRITALES, CENTRALES Y REGIONALES, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 18 DE JULIO DE 2016*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-004/2016  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PUERTA DEL CERRO", CON UNA SUPERFICIE DE 2-84-84 HAS, A USO DE SUELO 5. SERVICIOS 5.5. SERVICIO REGIONAL, 5.5.11 RASTROS, (RASTRO MUNICIPAL). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, (LP) RESERVA URBANA LARGO PLAZO QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. A SU VEZ EL PREDIO EN CUESTIÓN CUMPLE CON EL ARTÍCULO 82, CUADRO 27 DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONAMIENTO EN ZONAS DE SERVICIOS REGIONALES, SR, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 15 DE DICIEMBRE DE 2016*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-001/2017  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) HÉCTOR MOJICA MORALES**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GRULLA", CON UNA SUPERFICIE DE **360 SOLARES**, CON UN USO ACTUAL **(AR)** ÁREA RUSTICA **(AGR)** ÁREAS AGROPECUARIAS, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO 1. RECURSOS NATURALES, **1.5.** AGROPECUARIO, **1.5.1.** ESTABLOS Y ZAHÚRDAS **(GANADO PORCINO,**

**BOVINO, CAPRINO, EQUINO Y OVINO), (CASETA PARA GANADO PORCINO). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:**

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN **ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR)**, CON USO DE SUELO **(AGR) AGROPECUARIO**, EL CUAL ES COMPATIBLE AL USO PRETENDIDO DE ACUERDO AL **ARTICULO 28. CUADRO 3**, CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINO, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 07 DE MARZO DE 2016*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$1,060.63

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-002/2017  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) COLEGIO NIÑOS HEROES DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,**  
**ASOCIACION CIVIL**

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DOLORES GUTIERREZ HERRERA

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN "CALLE MORELOS # 91", CON UN USO PREDOMINANTE HABITACIONAL, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO 7. EQUIPAMIENTO. 7.1 (EI-V) EQUIPAMIENTO VECINAL. EDUCACIÓN: 7.11. JARDÍN DE NIÑOS, 7.12. PRIMARIA Y 7.2. (EI-B) EQUIPAMIENTO BARRIAL. EDUCACIÓN: 7.2.2. SECUNDARIAS GENERALES Y TÁCTICAS. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:



## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO H3. HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, EL CUAL ES COMPATIBLE AL USO PRETENDIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54. CUADRO 9. HABITACIONAL, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### A T E N T A M E N T E

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 29 DE MARZO DE 2016*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$1,060.63

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-003/2017  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) RAUL GUTIERREZ OROZCO**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE "JUAREZ", CON UNA SUPERFICIE DE 343.00 M2, CON UN USO ACTUAL (TH) TURISTICO HOTELERO (THI) TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA, 2. ALOJAMIENTO TEMPORAL, 2.6. TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA, 2.6.4. HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS. EL EN CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO COMERCIO BARRIAL Y DISTRITAL. (VENTA DE CALZADO, BANCO (SUCURSAL), VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO URBANO. EL CUAL CORRESPONDE AL MAYOR NIVEL DE JERARQUÍA DE LA ESTRUCTURACIÓN URBANA, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA ES LA TOTALIDAD DEL CENTRO DE POBLACIÓN, SIENDO SU CENTRO CÍVICO EL PUNTO DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, Y EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES CÍVICAS, DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO DE LA PLAZA CÍVICA Y FUNCIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS DIVERSOS. CON USOS DE SUELO (RN) RENOVACION URBANA, (MC) MIXTO CENTRAL, (EI-C) EQUIPAMIENTO CENTRAL, (SC) SERVICIOS CENTRALES, (AU) AREAS URBANIZADAS, EL CUAL ES COMPATIBLE AL USO PRETENDIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66. III. COMERCIO DISTRITAL: ESTAS ZONAS GENERALMENTE SE DESARROLLAN EN FORMA DE CORREDORES O NÚCLEOS COMERCIALES, EN LOS QUE SE UBICAN ACTIVIDADES QUE SIRVEN AMPLIAS ÁREAS DEL CENTRO DE POBLACIÓN, SIENDO ADECUADAS PARA UBICAR LOS USOS DE COMERCIO PARA EL ABASTO SEMANAL – MENSUAL, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

***SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 06 DE ABRIL DE 2016***

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**\$1,060.63**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-004/2017  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**C. (A) CADENA COMERCIAL OXXO S. A. DE C. V.**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE "RAMON CORONA #6", CON UNA SUPERFICIE DE 520.00 M2, CON UN USO ACTUAL (SD) SERVICIO DISTRITAL 5. SERVICIOS, 5.3. SERVICIO DISTRITAL, 5.3.8. AUTOBAÑOS Y SIMILARES, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO 4. COMERCIAL, 4.2. COMERCIO BARRIAL, 4.2.6. AUTOSERVICIO Y/O TIENDA DE CONVENIENCIA, (TIENDA DE UTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA). SE LE EXPIDE EL PRESENTE

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO URBANO. EL CUAL CORRESPONDE AL MAYOR NIVEL DE JERARQUÍA DE LA ESTRUCTURACIÓN URBANA, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA ES LA TOTALIDAD DEL CENTRO DE POBLACIÓN, SIENDO SU CENTRO CÍVICO EL PUNTO DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, Y EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES CÍVICAS, DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO DE LA PLAZA CÍVICA Y FUNCIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS DIVERSOS. CON USOS DE SUELO (RN) RENOVACION URBANA, (MC) MIXTO CENTRAL, (EI-C) EQUIPAMIENTO CENTRAL, (SC) SERVICIOS CENTRALES, (CC) COMERCIO CENTRAL, (AU) AREAS URBANIZADAS, EL CUAL ES COMPATIBLE AL USO PRETENDIDO AL SER INCLUIDOS LOS GIROS DE COMERCIOS BARRIALES DENTRO DE LOS USOS COMERCIALES CENTRALES. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 25 DE ABRIL DE 2016*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**\$1,060.63**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-005/2017  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

### **CR. (A) H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL CAMINO RESAMU, CON UNA SUPERFICIE DE 4,902.22 M2, QUE FORMA PARTE DEL ÁREA COLINDANTE AL PREDIO QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, EL CUAL ES COMPATIBLE AL USO PRETENDIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 28. CUADRO 3, 9.4.11 CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINO, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A EVITAR, MITIGAR Y REPARAR LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD QUE CAUSARON IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 17 DE JULIO DE 2017*

---

**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-006/2017  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**  
**PRESENTE:**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TORTILLERO", CON UNA SUPERFICIE DE **1-00-00 HAS**, CON UN USO ACTUAL **(AR)** ÁREA RUSTICA **(AGR)** ÁREAS AGROPECUARIAS, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO **EI-U 9**. INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA, **9.3**. INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS, **9.3.2** PANTEONES Y CEMENTERIOS **(PANTEON MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD LA TRINIDAD)**, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

***SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 13 DE OCTUBRE DE 2016***

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,060.63**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-007/2017  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) ERNESTO PEREZ FUENTES**  
**PRESENTE:**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TUNA DE ARRIBA", CON UNA SUPERFICIE DE 0-09-31.20 HAS, CON UN USO ACTUAL **(TC)** 2. ALOJAMIENTO TEMPORAL 2.2. TURISTICO CAMPESTRE 2.2.2. CASA DE CAMPO, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO **(SD)** 5. SERVICIOS **5.3 SERVICIOS DISTRIALES** 5.3.49 RESTAURANTE, BARES Y SIMILARES (RESTAURANTE CAMPESTRE), SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO POR UNA VIALIDAD REGIONAL CON LOS SIGUIENTES USOS PERMITIDOS CV-CB-CD-SB-SD-I1-I2-I3-EIC-TH, (**SERVICIO DISTRITAL**), QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL ARTÍCULO 80, DONDE LOS PREDIOS O LOTES Y LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LAS ZONAS DE SERVICIOS DISTRITALES INTENSIDAD MÍNIMA SD1, BAJA, SD2, MEDIA, SD3, ALTA SD4, MÁXIMA SD5, ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN EL CUADRO 25: FRENTE MÍNIMO DE LOTE 20 METROS LINEALES, SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE 800.M2. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 13 DE OCTUBRE DE 2017*

\_\_\_\_\_  
**ARQ. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

\$1,060.63

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-008/2019  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) JORGE RIVERA HERNÁNDEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO “**COYOTES Y/O PRESA DE BARAJAS**”, UBICADO POR LA CARRETERA **SAN MIGUEL EL ALTO – ATOTONILCO S/N**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO **0-74-66.32 HAS**, SUPERFICIE A UTILIZAR **0-62-58.02 HAS**, A USO DE SUELO **5. SERVICIOS 5.3. SERVICIOS DISTRITALES 5.3.27. ESTACIÓN DE SERVICIOS COMBUSTIBLE., (ESTACIÓN DE SERVICIO, GASOLINERA), 4. COMERCIAL 4.2. COMERCIO BARRIAL 4.2.6. AUTOSERVICIO Y/O TIENDA DE CONVENIENCIA 4.2.24. LICORERÍA (VENTA EN BOTELLA CERRADA)**, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE EN UNA VIALIDAD REGIONAL (**VR**), EN UN PREDIO CUYO USO CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO CLASIFICADAS COMO **ÁREAS RUSTICAS** AGROPECUARIAS, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 19 DE AGOSTO DE 2019*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-002/2020  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) TERESA CELINA MUÑOZ HERNÁNDEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO, SOBRE LA PROPIEDAD UBICADA EN FINCA URBANA EN "CALLE MIGUEL GONZÁLEZ", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 345.15 M2, RESULTADO DE LA FUSIÓN DE LAS CUENTAS PREDIALES U004596 Y U004590 Y SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACTUAL REALIZADO POR PERITO EN LA MATERIA, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 1001 AL 1010,

EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 10, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

DESPUÉS DE VISITA FÍSICA AL LUGAR Y REVISAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD, SE DETERMINÓ QUE CADA DEPARTAMENTO GENERADO CUENTA CON SU DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL Y SE INDICA SU NÚMERO, MEDIDAS, LINDEROS, SERVICIOS A LOS QUE TIENE DERECHO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES GARANTIZANDO SU ACCESO.

DE IGUAL FORMA SE DESCRIBEN LAS ÁREAS COMUNES, SEÑALÁNDOSE SU SITUACIÓN, MEDIDAS, LINDEROS Y SU USO. POR LO TANTO, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL RÉGIMEN DE CONDOMINIO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 20 DE ENERO DE 2020*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-003/2020  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) SALVADOR LARA HERNANDEZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE VALADEZ RAMÍREZ ENTRE CALLE FERNANDO MOTES DE OCA Y CALLE SALVADOR TORRES CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO 3. HABITACIONAL. 3.11. HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA 3.11.1. HABITACIÓN. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**



CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO RU-CP ÁREA DE RESERVA URBANA CORTO PLAZO, CON USO DE SUELO (H4-U) HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA, LA CUAL CUANTA CON SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE Y NOMENCLATURA URBANA. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A EVITAR, MITIGAR Y REPARAR LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD QUE CAUSARON IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 10 DE MARZO DE 2020*

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

Número: D.O.P-DUS-004/2020  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE EL "CAMINO SAN VICENTE – PRESA DE BARAJAS", CON UNA DISTANCIA DE 2.8 KILOMETROS. QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO CAMINO MUNICIPAL QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL CAMINO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 21 de mayo de 2020*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

Número: D.O.P-DUS-005/2020  
Dependencia: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE EL "CAMINO SAN IGNACIO - HIGUERILLAS", CON UNA DISTANCIA DE 3,550 METROS. QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO CAMINO MUNICIPAL QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL CAMINO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 21 de mayo de 2020*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

Número: D.O.P-DUS-006/2020  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE EL "CAMINO HIGUERILLAS LA PARADA", CON UNA DISTANCIA DE 3,900 METROS. QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO CAMINO MUNICIPAL QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL CAMINO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 21 de mayo de 2020*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**Número:** D.O.P-DUS-007/2020  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE EL "MODERNIZACION DE CAMINO LOS DOLORES – LOMA ALTA", CON UNA DISTANCIA DE 2,160 METROS. QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO CAMINO MUNICIPAL QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL CAMINO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 01 de junio de 2020**

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**Número:** D.O.P-DUS-008/2020  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE EL "MODERNIZACION DE CAMINO EL TERRERO – EL ALTO", CON UNA DISTANCIA DE 1,663 METROS. QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO CAMINO MUNICIPAL QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL CAMINO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 01 de junio de 2020**

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**Número:** D.O.P-DUS-009/2020  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**CR. (A) H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO,  
JALISCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE EL "MODERNIZACION DE CAMINO LA TEQUILERA – UNIDAD DEPORTIVA", CON UNA DISTANCIA DE 1,210 METROS. QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO CAMINO MUNICIPAL QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO. SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL CAMINO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

**NOTA:** ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 01 de junio de 2020*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**CR. (A) MARTHA ESTELA NAVARRO JIMENEZ**  
**TEQUILA GALINDO, S.A. DE C.V.**

### **PRESENTE:**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE RATIFICACION DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PRESA DE BARAJAS" UBICADO EN PRESA DE BARAJAS #4D, CARRETERA ATOTONILCO, SAN MIGUEL EL EALTO, SAN JUAN DE LOS LAGOS, CON CUENTA PREDIAL R006906, CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-96 Has, A USO DE SUELO (13) INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, 6. INDUSTRIAL 6.5. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO 6.5.16. EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS (FABRICA DE ELABORACION DE TEQUILA), SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE EN UNA VIALIDAD REGIONAL (VR), EN UN PREDIO CUYO USO CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO CLASIFICADAS COMO ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR)

AGROPECUARIO. QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

#### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 14 de agosto de 2020*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,227.81**

### **CR. (A) GUSTAVO GONZALEZ DIAZ**

#### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PUEBLITO", BAJO LA CUENTA PREDIAL R002244, CON UNA SUPERFICIE DE 0-96-32 Has, CON UN USO PREDOMINANTE RUSTICO, RUSTICO CON CONTRUCCIONES (BODEGAS DE ALMACENAMIENTO) EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO

6. INDUSTRIAL 6.3 INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO 6.3.47 PLASTICO MOLIENDA, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

#### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD REGIONAL (**VR**), CON USO DE SUELO RECOMENDADO TE/ TH/ MR/ CR/ SI/ I1 / I2 / I3 / EI-R / EI-R/ IN-U/IN-R/ IE-R., QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL **ARTÍCULO 90**, DONDE LOS PREDIOS O TERRENOS Y LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES UBICADAS EN LAS ZONAS DE MANUFACTURAS MENORES, TIPO MFM, TIPO INDUSTRIA LIGERA Y RIESGO BAJO, TIPO I1, INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO, TIPO I2,



INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, TIPO I3 Y PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN, TIPO IJ, ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN **EL CUADRO 30**, ASÍ MISMO EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA FUERA DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 30 de septiembre de 2020*

\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,227.81**  
Número:           D.O.P-DUS-001/2021            
Dependencia:           DIR. OBRAS PÚBLICAS            
Asunto:                           INFORMACIÓN                          

**CR. (A)DOLORES DEL ROCIO ACEVES ALVAREZ**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL OCOTE", BAJO LA CUENTA PREDIALE R002972, CON UNA SUPERFICIE DE 4-19-46 Has, CON USO DE SUELO PREDOMINANTE AREAS RUSTICAS (AR), AGROPECUARIO (AGR), Y PRETENDER DAR UN USO DE SUELO (I3) INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, 6. INDUSTRIAL 6.5. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO 6.5.16. EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN PREDIO RUSTICO CON USO DE SUELO AGROPECUARIO A UN KILOMETRO Y MEDIO DEL LIMITE URBANO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, TENIENDO COMO ACCESO UN CAMINO RURAL DE LA MISMA PROPIEDAD, QUE PARTE DE LA CARRETERA SAN IGNACIO CERRO GORDO – ARANDAS HACIA EL INTERIOR DEL TERRENO.

DE ACUERDO AL ARTICULO 88. V. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, 13: ESTAS ZONAS ESTÁN PREVISTAS PARA INSTALACIONES EN LAS QUE SE DESARROLLAN PROCESOS PRODUCTIVOS QUE POR SU NATURALEZA Y/O VOLUMEN DE PRODUCCIÓN ALCANZAN NIVELES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A LOS CRITERIOS EXPRESADOS EN ESTE REGLAMENTO; EN ESTAS ZONAS NO DEBE PERMITIRSE NINGÚN USO HABITACIONAL NI DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y COMERCIAL, QUE IMPLIQUEN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. ASÍ MISMO TAMPOCO DEBE EXISTIR UNA COLINDANCIA DIRECTA CON ZONAS HABITACIONALES Y COMERCIALES, SIENDO EL DISTANCIAMIENTO ENTRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LAS INSTALACIONES QUE DESARROLLEN ESTAS ACTIVIDADES DETERMINADO EN BASE A LO QUE LA AUTORIDAD FEDERAL DISPONGA COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL RIESGO.

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 15 de febrero de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

**Número:** D.O.P-DUS-002/2021  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

## **CR. (A) OSCAR EDUARDO MAGAÑA HERNANDEZ**

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANTONIO", BAJO LA CUENTA PREDIAL R008797, CON UNA SUPERFICIE DE 0-66-57 HAS, CON USO DE SUELO PREDOMINANTE ÁREAS RUSTICAS (AR), AGROPECUARIO (AGR) CON CONSTRUCCIONES, AL CUAL PRETENDE DAR A UNA FRACCIÓN DE ESTE UN USO DE SUELO: (EI) INSTALACIONES ESPECIALES, 9. INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA, 9.1. INFRAESTRUCTURA URBANA, 9.1.2. ESTRUCTURAS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO, QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARSE EN UN MEDIO RURAL. IV. USOS DE CARÁCTER ROTACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS QUE REQUIEREN EMPLAZARSE EN ESTA CLASE DE SUELO. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

### **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

#### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 15 de febrero de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**EFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

Número:           D.O.P-DUS-004/2021            
Dependencia:           DIR. OBRAS PUBLICAS            
Asunto:                           INFORMACIÓN                          

**RENÉ ANDRÉS HINOJOSA RODRIGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL CAMPARI MEXICO, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TORTILLERO", BAJO LA CUENTA PREDIAL R005127, CON UNA SUPERFICIE DE 32-65-85.736 HAS CON USO DE SUELO PREDOMINANTE ÁREAS RUSTICAS (AR), AGROPECUARIO (AGR), AL CUAL PRETENDE DAR A UNA FRACCIÓN DE ESTE PREDIO CON SUPERFICIE DE 5-84-12, UNA EXTENSIÓN DEL USO DE SUELO ACTUAL (I3) INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, 6. INDUSTRIAL 6.5. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO 6.5.16. EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS (FÁBRICA DE ELABORACIÓN DE TEQUILA)., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL, REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ALMACENAMIENTO, BODEGAS Y ÁREAS DE TRABAJO, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 19 de marzo de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-005/2021  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

**CR. (A) SERGIO RUBIO COSS Y LEON**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TORTILLERO O LA TRINIDAD" UBICADO EN "CALLE VENUSTIANO CARRANZA, CON UN USO PREDOMINANTE HABITACIONAL, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3-U). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL LIMITE URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD, POR UNA VIALIDAD LOCAL, EN UN ÁREA TIPO H3. HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, EL CUAL ES COMPATIBLE AL USO PRETENDIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54. CUADRO 9. HABITACIONAL, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

**FAVORABLE AL USO DE SUELO  
SOLICITADO**

**NÚMERO:** D.O.P-DUS-006/2021  
**DEPENDENCIA:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 19 de marzo de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

**CR. (A) BAUDELIO GONZALEZ OROZCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE RESTO DEL PREDIO RUSTICO, AHORA LOTE URBANO UBICADO EN "CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA", BAJO LA CUENTA PREDIAL U004993, CON UNA SUPERFICIE DE 0-09-67 Has, CON UN USO PREDOMINANTE URBANO, 6. INDUSTRIAL 6.3 INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO 6.3.47 PLASTICO MOLIENDA, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NÚMERO: D.O.P-DUS-007/2021  
DEPENDENCIA: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
ASUNTO: INFORMACIÓN

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 19 de marzo de 2021*

\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

**CR. (A) BAUDELIO GONZALEZ OROZCO**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE RESTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CAMPO SANTO CERRO Y HUERTA", BAJO LA CUENTA PREDIALE R004612, CON UNA SUPERFICIE DE 0-13-85 Has, CON UN USO PREDOMINANTE URBANO, A USO PRETENDIDO DE, 6. INDUSTRIAL 6.3 INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO 6.3.47 PLASTICO MOLIENDA, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NÚMERO: D.O.P-DUS-008/2021  
DEPENDENCIA: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
ASUNTO: INFORMACIÓN

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 22 de abril de 2021*

\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

## **CR. (A) BAUDELIO GONZALEZ OROZCO**

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE RESTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL OCOTE", BAJO LA CUENTA PREDIALE R008795, CON UNA SUPERFICIE DE 0-82-74.85 Has, CON UN USO PREDOMINANTE RUSTICO, A USO PRETENDIDO DE, 6. INDUSTRIAL 6.3 INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO 6.3.47 PLASTICO MOLIENDA, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NÚMERO: D.O.P-DUS-009/2021  
DEPENDENCIA: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
ASUNTO: INFORMACIÓN

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 22 de abril de 2021*

\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

## **CR. (A) RUBEN GERARDO GONZALEZ DIAZ**

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE LA FUSIÓN DE LOS LOTES URBANOS CON CONSTRUCCIÓN UBICADOS POR LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS, Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LOMA", BAJO LA CUENTA PREDIALES U004496, U004504, R004956, CON UNA SUPERFICIE DE 00-15-23.38 HAS, CON UN USO PREDOMINANTE BODEGA INDUSTRIAL, A USO PRETENDIDO DE, CENTRO DE ACOPIO DE CARTÓN, PLÁSTICO, METALES Y RECICLAJE.

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD REGIONAL (VR), CON USO DE SUELO CV-CB-CD-SB-SD-SC-I1-L2-L3-EIC-TH. (SERVICIO CENTRALES), QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL ARTÍCULO 81, DONDE LOS PREDIOS O LOTES Y LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LAS ZONAS DE SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD MÍNIMA SC1, BAJA, SC2, MEDIA, SC3, ALTA



SC4, MÁXIMA SC5, ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN EL CUADRO 26: FRENTE MÍNIMO DE LOTE 20 METROS LINEALES, SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE 800.00 M2, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

NÚMERO: D.O.P-DUS-010/2021  
DEPENDENCIA: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
ASUNTO: INFORMACIÓN

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 28 de febrero de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

**ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA**  
**Tit. De la Jefatura de Servicios Administrativos.**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco.**

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE "HIDALGO ESQUINA JUAN ANTONIO GONZALEZ", CON UN USO PREDOMINANTE HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA H3-U, Y UN USO LINEAL CV/CB/CD/SB/SD/EI-V/EI-B, EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO 7. EQUIPAMIENTO, 7.2. EI-B EQUIPAMIENTO BARRIAL, 7.2.6. UNIDAD MEDICA DE 1 CONTACTO, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCM), CON USO DE SUELO CV/C/-CD/SB/SD/EI-V/EI-B. (EQUIPAMIENTO BARRIAL), Y QUE A SU VEZ CUMPLE CON EL ARTÍCULO 119, CUADRO 32 DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO CON NIVEL DE SERVICIOS DISTRITALES, CENTRALES Y REGIONALES, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 09 de junio de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

**Número:** D.O.P-DUS-011/2021  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PÚBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**SERGIO EDUARDO VILLALOBOS PIÑA**  
**APODERADO LEGAL CAMPARI MEXICO, S.A. DE C.V.**

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TORTILLERO", BAJO LA CUENTA PREDIAL R005127, CON UNA SUPERFICIE DE 32-65-85.736 HAS CON USO DE SUELO PREDOMINANTE ÁREAS RUSTICAS (AR), AGROPECUARIO (AGR), DE EL CUAL UNA FRACCIÓN DE ESTE PREDIO CON SUPERFICIE DE 5-84-12, CUENTA CON UNA EXTENSIÓN DEL USO DE SUELO ACTUAL (I3) INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, 6. INDUSTRIAL 6.5. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO 6.5.16. EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS (FÁBRICA DE ELABORACIÓN DE TEQUILA)., ESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS, REUBICACION DE FOSAS DE VINAZAS Y AREAS DE TRABAJO ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 09 de septiembre de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

Número: D.O.P-DUS-002/2022  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**HECTOR SALVADOR OROZCO ANGULO, HECTOR OSVALDO OROZCO  
JIMENEZ, LAISHA JOSEFINA OROZCO JIMENEZ Y HENEIRA GUADALUPE  
OROZCO JIMENEZ.**

### **PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA TUNA DE ARRIBA", BAJO LA CUENTA PREDIAL R005837, SOBRE UNA FRACCION DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 0-37-31.50 HAS, DE CADA UNA DE LAS CUATRO PARTES DANDO UN TOTAL DE 01-49-26 HAS. CON UN USO PREDOMINANTE AGRICOLA, A USO PRETENDIDO 6. INDUSTRIAL 6.3 INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO 6.3.48 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (CENTRO DE ENFRIAMIENTO Y DISTRIBUCION DE FRUTA). SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

## **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO. LAS AGUAS PUBLIALES SE ENCAUSARÁN A BIEN DE NO AFECTAR LAS COLINDANCIAS.

### **A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 16 de MAYO de 2022*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,315.23**

Número: D.O.P-DUS-003/2022  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: INFORMACIÓN

**MARIA CLAUDIA CASTELLANOS MERCADO.**  
**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE **RECLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO** RESPECTO AL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL 19 DE FEBRERO DEL 2013, UBICADO EN EL MIGUEL GONZÁLEZ #49 ENTRE LAS CALLES MATAMOROS Y CALLE NIÑOS HÉROES, EN LA COLONIA SAN JOSÉ, BAJO LA CUENTA PREDIAL U004948, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 258.35 M2, CON **170 M2 DE CONSTRUCCIÓN COMERCIAL** Y 24.97 DE BARDEO PERIMETRAL, A NOMBRE DE EDUARDO SANDERS LONGEGA, CLASIFICADO **COMO COMERCIAL, A USO MIXTO HABITACIONAL. (LOCALES COMERCIALES Y CASA HABITACIÓN).**

### **D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

DESPUÉS DE VISITA FÍSICA AL LUGAR SE DETERMINÓ QUE DICHA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCM), CON USO DE SUELO PREDOMINANTE CB/SB/SD (COMERCIO BARRIAL, SERVICIO BARRIAL Y SERVICIO DISTRITAL), CON USO DE SUELO PERMITIDO HABITACIONAL.

ASÍ MISMO DESPUÉS DE REVISAR Y COTEJAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADO Y LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE SE DETERMINÓ QUE LA CONSTRUCCIÓN ANTES MENCIONADA, ESTÁ CONFORMADA POR UN LOCAL COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE DE 25.00 M2, UN LOCAL COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE DE 27.27 M2 Y UN ÁREA HABITACIONAL CON UNA SUPERFICIE 117.73 M2,

POR LOTANTO ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN FAVORALBLE PARA SU RECLASIFICACION:

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 19 de MAYO de 2022*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,315.23**

**Número:** D.O.P-DUS-004/2022  
**Dependencia:** DIR. OBRAS PUBLICAS  
**Asunto:** INFORMACIÓN

**JAVIER LOPEZ OROZCO**  
**COPROPIETARIO DE TEQUILA DINASTIA AZTECA, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USO DE SUELO, SOBRE DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS "TUNA DE EN MEDIO Y TUNA DE ABAJO", BAJO LAS CUENTAS PREDIALES R003503 Y 8837, CON UNA SUPERFICIE DE 1-75-63 HAS Y 0-86-23.78 HAS. EL PRIMERO CON USO DE SUELO HABITACIONAL CAMPESTRE Y EL SEGUNDO DE USO AGRICOLA, A LOS CUALES SE LE PRETENDE DAR UN USO DE SUELO 6. INDUSTRIAL 6.5. INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO 6.5.16. EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, (FABRICA DE ELABORACION DE TEQUILA),) SE LE EXPIDE EL PRESENTE:

**D I C T A M E N**

EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN UN ÁREA TIPO VII. ÁREAS RUSTICAS (AR), CON USO DE SUELO (AGR) AGROPECUARIO. QUE DEACUERDO AL ARTICULO 40 DEL

REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, EN ESTAS ZONAS SE PERMITEN VARIOS TIPOS DE USOS DE SUELOS ESPECIALES QUE POR SER DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PUEDEN EMPLAZARCE EN UN MEDIO RURAL. ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

## **FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PUBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**

*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 20 de marzo de 2021*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**A/A QUIEN CORESPONDA**

**PRESENTE.**

De conformidad al artículo 27 párrafo tercero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 23, 28, 29 y 30 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 73 y 77 fracciones II, III, Y 80, Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 1, 2, 3, 4, 22, 23, Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 10 y 11 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículo 1, 2, 6 y 7 Reglamento Estatal de Zonificación; al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo Jalisco, aprobado el 12 de agosto del año 2015 con numero de acta 94-2012/15 en el Acuerdo #020-2012/2015, y en atención a su solicitud de dictamen de usos y destinos de “Camino San Ignacio – Higuierillas”, en la Localidad de San Ignacio Cerro Gordo Jalisco. El Predio a dictaminar esta considerado como una Vialidad Colectora Menor (VCm) de Conformidad con el Plano E3 Estructura Urbana del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población antes mencionado.

De Acuerdo con el Reglamento Estatal de Zonificación, establece en el cuadro 46 las características geométricas mínimas requeridas y en el cuadro 47 los usos y destinos posibles en las vialidades colectoras menores.

**Cuadro 46**  
**CARACTERISTICAS GEOMETRICAS SISTEMA VIAL SECUNDARIO**

NORMATIVIDAD		DERECHOS DE VÍA (METROS)	SENTIDO DEL TRANSITO	LONGITUD RECOMENDABLE	NÚMERO DE CARRILES DE CIRCULACIÓN	ANCHO DE CARRIL DE CIRCULACIÓN	BANQUETA O ACERA	NÚMERO DE CARRILES DE ESTACIONAMIENTO	ANCHO DE CARRIL DE ESTACIONAMIENTO	VELOCIDAD DE PROYECTO	CAMELLÓN O FRANJA SEPARADOR CENTRAL	CAMELLÓN O FRANJA SEPARADOR
TIPO DE												
COLECTORA (VC)		25.00	Doble	2 kms más	4	3.50	3.00	2	2.50	50 km/h	3 metros	1.50
		20.00	Doble	2 kms más	4	3.50	1.50			50 km/h	3 metros	
<b>COLECTORA MENOR (VCm)</b>		<b>17.00</b>	<b>doble</b>	<b>1 km más</b>	<b>2</b>	<b>3.30</b>	<b>2.80</b>	<b>2</b>	<b>2.40</b>	<b>50 km/h</b>	<b>OPCIONAL.</b>	
SUBCOLECTORA (VSc)	a	15.00	doble	5 kms	2	3.00	2.10	2	2.40	50 km/h		
	b	13.00	un	5 kms	2	3.00	3.50			50 km/h		
	c	13.00	un	5 kms.	2	3.00	2.30	1	2.40	50 km/h		
LOCALES	a	15.00	un	3 kms	2	3.50	3.00	1	3.00	40 km/h		
	b	12.00	un	2 kms	2	3.00	3.00			40 km/h		
	c	12.00	un	2 kms	2	3.00	1.80	1	2.40	40 km/h		
	d	10.00	un	15 kms	2	2.75	1.20	1	2.10	20 km/h		
TRANQUILIZADA		7.00	doble	*	2	3.50				10 km/h		
PEATONAL		8.00										
	a	6.00										
CICLOPISTA	b											

**Cuadro 47**

TIPO DE VIALIDAD	USOS DE SUELO RECOMENDABLE	RESTRICCIÓN FRONTAL DE LOS LOTES	
REGIONALES (VR)	TE / TH / MR / CR / SI / I1 / I2 / I3 / EI-R / EV-R / IN-U / IN-R / IE-R.	5	
ACCESO CONTROLADO (VAC)	CR / SI / I / EI-R / EV-R / EI / TH / MR.	5	
PRINCIPAL (VP)	TH / MC / CC / SC / SI / EI-C / EV-C / IN-U / IE-U.	5	
COLECTORA (VC)	TH / MD / CD / SD / EI-D / EV-D / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V	5	
<b>COLECTORA MENOR (VCm)</b>	<b>MB / CB / SB / EI-B / EV-B / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.</b>	<b>5</b>	
SUBCOLECTORA (VSc)	a	CV / SV / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V / EI-V / EV-V.	*
	b	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V.	*
	c	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V	*
LOCALES	a	I1 / I2 / I3 / * ZONAS INDUSTRIALES	*
	b	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	c	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	d	CV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / * SUJETA A REGIMEN DE CONDOMINIO.	*
TRANQUILIZADA	HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EV.	*	
PEATONAL	TODO TIPO DE USO	*	
* La que se determine para la reglamentación de cada zona.			

Por lo anteriormente expuesto se expide el presente:

### **D I C T A M E N DE USOS Y DESTINOS**

Para el Camino San Ignacio – Higuierillas, en la Localidad de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, clasificada como Vialidad Colectora Menor (VCm), el cual se llevará acabo la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOPISTA SAN IGNACIO – HIGUERILLAS 5TA. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO”**.

**EL PRESENTE DICTAMEN NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, ÚNICAMENTE CERTIFICA EL USO DE SUELO DETERMINADO PARA EL PREDIO EN LA ZONIFICACIÓN VIGENTE.**

Sirva la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Página 2 de 2

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 07 de junio de 2022**

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**



NÚMERO: D.O.P-DUS-006/2022  
DEPENDENCIA: DIR. OBRAS PÚBLICAS  
ASUNTO: INFORMACIÓN

**M.V. ARQ. FERNANDO GOMEZ MARTIN**  
DIRECTOR RESPONSABLE DE URBANIZACION

**PRESENTE:**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS, SOBRE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TORTILLERO", CON CUENTA CATASTRAL R008261, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURA DE 1-93-86.70 HAS., EL CUAL PRETENDE DAR UN USO DE SUELO HABITACIONAL, H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA, SE LE EXPIDE EL PRESENTE

**D I C T A M E N**

CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS: 3, 4, EL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 18 Y DEMÁS RELATIVOS QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

DESPUÉS DE VISITA FÍSICA AL LUGAR SE DETERMINÓ QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO POR LA VIALIDAD PRINCIPAL "CALLE VENUSTIANO CARRANZA" EN LA ZONA CENTRO DE LA LOCALIDAD, LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO. ACTUALMENTE CON UN USO PREDOMINANTE HABITACIONAL. POR LO TANTO, ESTA DEPENDENCIA EMITE LA RESOLUCIÓN:

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

QUEDANDO OBLIGADO EL INTERESADO EN TERMINAR LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS QUE HUBIERA NECESIDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, A NO DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CAUSEN IMPACTOS NEGATIVOS AL ENTORNO.

NOTA: ESTE DICTAMEN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE CUALQUIER TIPO.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 10 DE JUNIO DE 2022*

\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
JEFE DE DESARROLLO URBANO

**\$1,276.92**

Número: D.O.P-DUS-007/2022  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS

**HÉCTOR DE JESÚS MOJICA NAVARRO**  
POSESIONARIO DEL PREDIO RUSTICO

**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de dictamen de uso de suelo, sobre una fracción de 1-00-00 has de un predio rustico denominado "iguana", bajo la cuenta predial R002135, con una superficie de 39-81-83 has, con uso de suelo predominante áreas rusticas (AR), agropecuario (AGR), del cual pretende dar un uso de suelo de granja de engorda de cerdos, se le expide el presente

**D I C T A M E N**

con fundamento en el código urbano para el estado de jalisco, en los artículos: 3, 4, el reglamento estatal de zonificación en sus artículos 2, 3, 4, 18 y en El reglamento estatal de zonificación en sus artículos 2, 3, 4, 18 y demás relativos que apliquen en la materia.

el predio en cuestión se encuentra ubicado en un área tipo VII. aéreas rusticas, agropecuarias (AR) el cual es compatible con el uso de suelo pretendido: 1. recursos naturales 1.5. agropecuario (AG). 1.5.1. establos y zahurdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino y ovino.)

De Acuerdo con el Reglamento Estatal de Zonificación, en el artículo 39 cuadro 4 donde señala la categoría de los usos y destinos permitidos.

**Artículo 39.** En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

**Cuadro 4**  
**APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES**

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
P	PISCÍCOLA	<ul style="list-style-type: none"><li>Acuicultura.- Cultivo y comercialización de peces.</li></ul>	•	PISCÍCOLA
S	ACTIVIDADES SILVESTRES	<ul style="list-style-type: none"><li>Actividades naturales en selva y campo</li></ul>	•	ACTIVIDADES SILVESTRES
F	FORESTAL	<ul style="list-style-type: none"><li>Aserraderos.</li><li>Cultivo y repoblación de bosques.</li><li>Silvicultura.</li><li>Viveros forestales.</li></ul>	•	FORESTAL
AE-N	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS NO	<ul style="list-style-type: none"><li>Banco Y trituración de piedra.</li><li>Bancos de arena (Jal, barro, balastre, caolín, y otros)</li><li>Bancos de cantera.</li></ul>	•	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS NO

	METÁLICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Minas para la extracción de azufre, ámbar, carbón mineral, ópalo y similares.</li> </ul>		METÁLICAS
<b>AE-M</b>	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS METÁLICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Minas para la extracción y beneficio de materiales metálicos (oro, hierro, níquel, platino, silicio, cobre, mercurio, bronce y otros)</li> </ul>	•	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS METÁLICAS
<b>AG</b>	AGROPECUARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establos y zahúrdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino, ovino)</li> <li>▪ Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)</li> <li>▪ Vivienda aislada.</li> </ul>	• ○ ○	AGROPECUARIO  FORESTAL GRANJAS Y HUERTOS.
<b>GH</b>	GRANJAS Y HUERTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Granjas (avícolas, apiarios, apícolas), con casa habitación.</li> <li>▪ Huertos (frutales, flores, hortalizas), con casa habitación.</li> </ul>	• ○	GRANJAS Y HUERTOS. AGROPECUARIO.
<b>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS</b>				
• PREDOMINANTE      ○ COMPATIBLE      ▪ CONDICIONADO.				

Por lo anteriormente expuesto se expide el presente:

### **D I C T A M E N DE USOS Y DESTINOS**

Sobre una fracción de 1-00-00 has de un predio rustico denominado "iguana", bajo la cuenta predial R002135, con una superficie de 39-81-83 has

**EL PRESENTE DICTAMEN NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, ÚNICAMENTE CERTIFICA EL USO DE SUELO DETERMINADO PARA EL PREDIO EN LA ZONIFICACIÓN VIGENTE.**

Quedando obligado el interesado en terminar la tramitación de los permisos que hubiera necesidad ante las autoridades competentes de índole municipal, estatal y federal, a no desarrollar actividades que causen impactos negativos al entorno.

Sirva la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Página 2 de 2

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 22 de julio de 2022*

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**\$1,276.92**

Número: D.O.P-DUS-008/2022  
Dependencia: DIR. OBRAS PUBLICAS  
Asunto: DICTAMEN DE USOS DE SUELO

**MATC DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.**  
PROMOVENTE

**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de dictamen de uso de suelo, sobre una fracción de 920.00 m2 de un predio rustico denominado "Cerro Gordo", a nombre de J. Jesús Jiménez Villa con coordenadas 20°45'44.28.8" – 102°35'18.10", bajo la cuenta predial R001088, con una superficie de 99-82-77 has, con uso de suelo predominante áreas rusticas (AR), del cual pretende dar un uso de suelo: (EI) instalaciones especiales, 9. instalaciones especiales e infraestructura, 9.1. infraestructura urbana, 9.1.2. estructuras para equipos de telecomunicaciones, ya que ahí se encuentra instalada una radio base de telefonía celular, derivada de telecomunicaciones (Antena, Torre, Mástil) se le expide el presente: se le expide el presente

**D I C T A M E N**

Con fundamento en el código urbano para el estado de jalisco, en los artículos: 3, 4, el reglamento estatal de zonificación en sus artículos 2, 3, 4, 18 y en El reglamento estatal de zonificación en sus artículos 2, 3, 4, 18 y demás relativos que apliquen en la materia.

El predio en cuestión se encuentra ubicado en un área tipo VII. áreas rusticas (AR), con uso de suelo (AGUR) agropecuario, que de acuerdo al artículo 40 del reglamento estatal de zonificación, en estas zonas se permiten varios tipos de usos de suelos especiales que por ser de utilidad pública e interés social pueden emplazarse en un medio rural. IV. usos de carácter rotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo. esta dependencia emite la resolución:

**FAVORABLE AL USO DE SUELO SOLICITADO**

El presente dictamen no autoriza construcción e instalación de ninguna índole, únicamente certifica el uso de suelo determinado para el predio en la zonificación vigente.

Quedando obligado el interesado en terminar la tramitación de los permisos que hubiera necesidad ante las autoridades competentes de índole municipal, estatal y federal, a no desarrollar actividades que causen impactos negativos al entorno.

Sirva la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
*SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., 10 de NOVIEMBRE de 2022*

---

**ING. ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**ARQ. JAVIER ALEJANDRO OROZCO NUÑO**  
**JEFE DE DESARROLLO URBANO**

**LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ARTICULO 82, XIV. DICTAMENES DE USOS Y DESTINOS. \$1,315.23**